



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL OFICINA CENTRAL FOO/CGF/SBB/RDS/LML/KAC

RESOLUCIÓN Nº:28/2015

ANT.: SOLICITUD DE FECHA 21/11/2014,

PRESENTADA POR COMPAÑÍA MINERA

CERRO NEGRO.

MAT.: CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL

PROYECTO FAENA MINERA CERRO NEGRO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150 DEL D.S 40 DE 2012 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y DEL ARTÍCULO 19° DE LA LEY

20.283.

Santiago, 30/01/2015

VISTOS

- 1. Las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7°, 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal lo prescrito en el D.S. N° 93 de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, Reglamento General de la mencionada Ley y sus modificaciones; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; lo indicado en el Decreto N° 29 de 26 julio de 2011 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según estado de conservación, publicado en el Diario Oficial el 27 de abril de 2012; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013, y la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010 de esta Dirección Ejecutiva, que aprobó el "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del Artículo 19° de la Ley N° 20.283".
- 2. La Carta MA0012/14 de fecha 21 de noviembre de 2014 de Compañía Minera Cerro Negro, recepcionada en CONAF bajo el registro N° 4495 de fecha 21 de noviembre de 2014, mediante la cual Don Luis Grogg Grogg, Gerente General y Representante Legal de Compañía Minera Cerro Negro S.A, ingreso a CONAF la solicitud para obtener la calificación de Interés Nacional del Proyecto "Faena Minera Cerro Negro".
- 3. La Carta Oficial N° 363 de fecha 02 de diciembre de 2014 de CONAF, donde se informa que se requieren antecedentes complementarios para proceder a la tramitación de la calificación de Interés Nacional del Proyecto "Faena Minera Cerro Negro".
- 4. La Carta MA0013/14 de fecha 09 de diciembre de 2014 de Compañía Minera Cerro Negro S.A, recepcionada en CONAF bajo registro N°4834 de fecha 10 de diciembre de

- 2014, donde la Compañía Minera Cerro Negro S.A, ingresa la documentación requerida para proceder con la tramitación de la calificación de Interés Nacional.
- 5. La Carta Oficial N° 379 de CONAF de fecha 23 de diciembre de 2014, donde se informa que en virtud de los antecedentes complementados, se procede con la tramitación de la solicitud referida con el PAS 150, respecto del Interés Nacional del Proyecto "Faena Minera Cerro Negro".

CONSIDERANDO

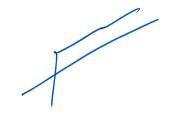
- 1. Que mediante Carta MA0012/14 de Compañía Minera Cerro Negro, de fecha 21 de noviembre de 2014 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en su artículo 19° y por el D.S. 40 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, en su artículo 150, Don Luis Grogg Grogg, Cedula Nacional de Identidad N° 7.433.171-8, Gerente General y Representante Legal, hizo entrega a CONAF de los antecedentes relativos a la solicitud de calificación de Interés Nacional del Proyecto "Faena Minera Cerro Negro".
- Que mediante Carta MA0013/14 de Compañía Minera Cerro Negro S.A, de fecha 09 de diciembre de 2014, el titular del Proyecto "Faena Minera Cerro Negro" entregó los antecedentes complementarios requeridos por la Corporación, para proceder con la solicitud de tramitación de la calificación de Interés Nacional.
- 3. Que en consideración a los fundamentos esgrimidos por el interesado, en relación al Criterio 3 del "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas" en virtud del Artículo 19° de la Ley N° 20.283 (Formulario A, parte G), esta Corporación, determinó necesario convocar a las siguientes Entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del mencionado Proyecto: Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Gobernador de la Provincia de Petorca. No participó de la convocatoria el Ministerio del Medio Ambiente, quien presento sus excusas.
- 4. Que con fecha 22 de enero de 2015, se llevó a cabo en dependencias de la Corporación Nacional Forestal, Oficina Central, la sesión de la comisión Evaluadora para calificar el carácter de Interés Nacional del Proyecto, la cual estuvo conformada por distintas Entidades del Estado. En la ocasión, el interesado expuso los fundamentos en que sustentó su solicitud.
- 5. Que de acuerdo con la descripción presentada para el Proyecto "Faena Minera Cerro Negro", se señala que éste se ejecutaría en la Quinta Región de Valparaíso, y contempla la explotación minera cuprífera del Rajo Minero Media Luna-Chiringo, el cual contempla una ampliación de 58 ha, modificación sometida a evaluación mediante estudio de impacto ambiental, donde dicha ampliación deberá intervenir un total de 0,55 ha de bosque nativo de preservación. La explotación del Rajo Media Luna-Chiringo, consiste en realizar excavaciones en fases, que contemplan mantener la relación de mineral y estéril aproximada de 1:6, procurando en lo posible, buscar las mejores leyes en los periodos iniciales, siempre que lo permita las condiciones de diseño.
- 6. Que el Proyecto "Faena Minera Cerro Negro" identifica de manera específica, una superficie a intervenir de bosque nativo de preservación de 0,55 ha.
- 7. Que el Proyecto "Faena Minera Cerro Negro" en la superficie antes señalada pretende eliminar una especie en categoria de Conservación de acuerdo al articulo 37° de la Ley N° 19.300 y su Reglamento.
- 8. Que vistos, analizados y ponderados todos los antecedentes relativos al proyecto presentado por el interesado, la Comisión Evaluadora, referida precedentemente, manifestó su parecer en cuanto a calificar de Interés Nacional el Proyecto: "Faena

Minera Cerro Negro", con cuatro votos a favor y una abstención.

RESUELVO

- Calificase de Interés Nacional el Proyecto "Faena Minera Cerro Negro", presentado a la Corporación Nacional Forestal, por Don Luis Grogg Grogg, Gerente General y Representante Legal de la Compañía Minera Cerro Negro S.A.
- 2. Notifíquese al interesado por carta certificada, para los fines pertinentes.
- 3. Póngase esta Resolución en conocimiento de los Ministerios y Servicios señalados en el considerando tres.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



AARÓN CAVIERES CANCINO DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Distribución:

Simón Barschak Brunman-Abogado Jefe Fiscalia

Hector Freddy Correa Cepeda-Director Regional Dirección Regional Valparaiso Or.V Leonardo Moder Zambrano-Jefe Departamento Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.V

Carlos Salazar Tapia-Encargado Sección Evaluación Ambiental Or.V Danila Lazo González-Jefe Provincial (S) Provincia Petorca Op.Ptca Viviana Solís Acosta-Secretaria Departamento de Evaluación Ambiental Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalia